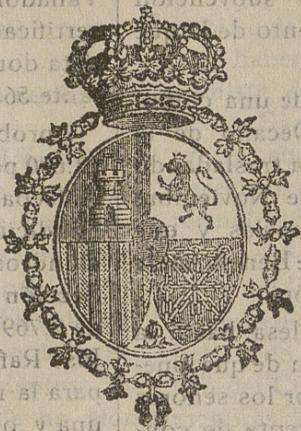


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán a previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
IV (Gaceta del 14 de Noviembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.501

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Sobre imposición de multa por la no presentación de los documentos cobratorios de rústica y urbana para 1930, que no tengan entrada en esta Administración en el día 23 de los corrientes.

Publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes a los días 12 y 19 de Septiembre último, las circulares dando las necesarias instrucciones para la confección de los documentos cobratorios de rústica y urbana, tanto en régimen de amillaramiento como en el de registro fiscal y en las que se señalaba el plazo reglamentario de presentación de los mismos en esta oficina, plazo que termina el 15 del actual, y siendo numerosos los Ayuntamientos que aún no han remitido citados documentos; por la presente circular se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas periciales, así como a los Alcaldes y Secretarios la obligación de que citada presentación sea

hecha hasta el día 23 de los corrientes, en la inteligencia de que si en esta última fecha no han tenido entrada en esta Administración de Rentas públicas, se impondrá a los Alcaldes y Secretarios la multa de 50 a 500 pesetas, conforme determina el artículo 25 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, respecto a los documentos de urbana de aquellos pueblos que tengan su registro fiscal aprobado o aprobado y comprobado, y a los Ayuntamientos y Juntas periciales, la de 25 a 500 pesetas, según determina el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, multas que serán firmes para todos aquellos organismos o Autoridades que en repetida fecha de 23 de los corrientes no hayan presentado en esta Administración de Rentas los documentos cobratorios a que nos venimos refiriendo.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1929. — El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 5.368

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Octubre, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión)

Sesión del día 23 de Octubre de 1929.

Preside el señor García Martín y asisten los Diputados Directos señores Wesolowski, Jalón y Ma-

teo; suplente señor del Fraile y excusa su asistencia el señor Sierra.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ver con disgusto el artículo publicado en el *Diario Palentino* con motivo de la visita a esta ciudad de la «Coral Palentina» el día 19 del corriente mes y facultar al señor Presidente para que conteste debidamente, demostrando la inexactitud de las afirmaciones hechas en el mismo.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales y el ingreso en el Hospicio, por orden gubernativa, de los menores Manuel Dorado Lombela, José Gómez López e Isaac Benito Gebes.

Quedar enterada de haber sido conducido al Manicomio el alienado fugado Alejandro Hernández Esteban que se hallaba en Mu- cientes y que se abone el gasto.

Autorizar al Director del Manicomio para que, con intervención del señor Diputado-Delegado, adquiera para el personal subalterno tres trajes, un gabán y dos pellizas.

Autorizar al Director del Hospital y al Farmacéutico para adquirir con destino a la Farmacia, un transparente, cinco sillas y un sillón; como también para proceder al arreglo de varias sillas y un sofá.

Aprobar el donativo hecho por el señor Presidente de 100 pesetas líquidas por dos palcos para el concierto de la «Coral Palentina» y que se carguen al capítulo de Imprevistos.

Quedar enterada de una comunicación del Presidente de las Cocinas de San Vicente de Paúl, expresando su agradecimiento por el donativo concedido de 300 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de Corcos del Valle manifestando haber sido colocada una lápida en el vestíbulo de la escuela de niños el día de la Fiesta de la Raza, en la que se encuentra, entre otros, el nombre de la Excm. Diputación. Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción.

Ver con disgusto haber suministrado carbón en malas condiciones, según análisis practicado, el abastecedor don Angel Colino y requerirle para que con urgencia le sustituya por carbón bueno.

Aprobar las nóminas que remite el Presidente del Tribunal para niños de Bilbao por estancias causadas por menores de esta provincia durante el 2.º trimestre del año actual e importantes 45 pesetas; y las que remite el Secretario del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián por las causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de la Uva por menores de esta provincia correspondientes al mes de Septiembre e importantes 750 pesetas.

Devolver a don Serapio Moratinos la fianza depositada para responder del suministro de carne de vaca al Hospicio y Hospital durante el año 1928.

Nombrar peones camineros, con carácter interino, a Elias Gómez Torbado y Claudio Martín Fernández.

Del Hospital, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre.

Una de Hijo de Félix R. Regadera, por un lavabo, 27 pesetas.

Otra de Antolín Cuadrillero, por piensos, 412'48.

Otra de Francisco Fernández, por alfalfa, 320.

Otra de Angel Colino, por carbones minerales, 1.342.

Del Manicomio, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Una de Juan Leonardo, por sacos de cemento, 32'50 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez, por objetos y reparaciones eléctricas, 25'20.

Otra de Luis Loureiro, por pescado a las enfermerías, 527'40.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por cloruro de cal, 58'71.

Otra de la misma, por almídon, 200.

Otra de E. Pasalodos y Compañía, por drogas, 77'75.

Otra de E. de Castro, por quinacalla, 124'60.

Otra de Eustasio Villafañez, por cal viva, 33.

Una cuenta justificada que rinde el Director para postres de pensionistas durante el mes de Septiembre, 239'75.

Otra del mismo, por pescado para principio de pensionistas, 415'18.

Otra del mismo, por bizcochos y azucarillos, 40.

Otra del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 108'33.

Tres de la Electra Popular, por fúido eléctrico por alumbrado y energía de los motores, mes de Septiembre, importantes en junto 935'24.

Varias

Una de Casa Santarén, por material para la Sección de Impuestos, mes de Julio, 12'40.

Otra de Cándido Valentín, por artículos para las carpetas de firma, mes de Octubre, 218.

Otra de Maximiliano de la Fuente, por sillones para Intervención, 640.

Otra de Vicente Gutiérrez, por armarios para Intervención, 1.000.

Otra de la Sociedad A. Coop Alfa, importante 328'25, por suministro de una máquina de coser y bordar, cubierta y accesorios.

Sesión del día 30 de Octubre de 1924.

Preside el señor García Martín, asistiendo los Diputados Directores señores Represa, Beleña, Wesolowski, Jalón y Mateo; el Suplente

señor del Fraile y excusa su asistencia el señor Sierra.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día el señor Presidente da cuenta de haber enviado unas cuartillas a los periódicos *El Día de Palencia* y *El Diario Palentino* contestando al artículo publicado por este último, con motivo de la estancia de la Coral Palentina en nuestra ciudad; entiende ha sido rectificado el criterio erróneo que inspiró a dicho periódico, y estima que la Diputación debe aceptar las explicaciones, dando por terminado este asunto, acordándose así.

El señor Represa, que en unión del señor Beleña asistió a la tercera Asamblea de Diputaciones celebrada en Sevilla, da extensa cuenta de la labor realizada y la forma en que fueron aprobadas las conclusiones; elogia las innumerables atenciones que para la representación de Valladolid tuvieron, además de la Diputación de Sevilla, las de Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva, por las que fueron agasajados con gran esplendor en las visitas realizadas a dichas ciudades. La Comisión oyó complacida las manifestaciones del señor Represa y acuerda facultar a la Presidencia para que exprese a todas el más profundo y sincero agradecimiento, haciéndole extensivo al excelentísimo señor Arzobispo de Valladolid por su intervención en actos que tan directamente afectan a esta Diputación y a las demás Castellano-Leonesas.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial.

El ingreso de María Atienza Alvarez en el Asilo de Caridad, y el de Maximiana Alonso, de Villaciudad de Campos, en la Casa de Beneficencia, guardando turno con los números 1 y 2 para su ingreso en la Casa de Beneficencia los indigentes Isabel Merino y Gregorio Garrido, de Santovenia.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio decretados por el señor Gobernador, de los presuntos dementes Antonio Pardo Serrano, de Aguilar de Campos; de Saturnina González y Dolores Alvarez, de esta ciudad, acordando se reclamen los documentos necesarios para completar los respectivos expedientes.

Quedar enterada de haberse dictado por el Juzgado de instrucción de Osma auto de reclusión definitiva del demente Damián Puebla Martínez; de haber ingresado, conducido por el Oficial señor Cardenal, el asilado Francisco Macías Fernández, que se

había fugado del Establecimiento, y de haber ingresado como pensionista de 2.ª clase el enfermo Lucio Sanz Sáiz, de Aldeaseca, previo abono de las estancias, derechos de entrada, y de haber formalizado el oportuno contrato.

Quedar enterada de haberse fugado del Hospicio el detenido gubernativo Manuel Dorado Lombela, y de haber ingresado por orden del Comisario de Policía los menores José, Miguel, Angela y Manuel Quirós Martínez, que quedan a disposición del señor Juez de instrucción de guardia de esta ciudad.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio y de otro del Decano de la Beneficencia manifestando que hasta la fecha no se ha presentado en dicho Centro ningún caso de parálisis infantil.

Quedar enterada de haber sido calificados como aceptables, según análisis verificado en el Laboratorio provincial, los carbones suministrados por varios abastecedores con destino a la calefacción del Hospital y del Palacio provincial.

Aceptar el carbón suministrado al Hospital por don Angel Colino, por haber resultado favorable la prueba hecha por la Dirección, de referido carbón.

Autorizar al Farmacéutico del Hospital para adquirir, con intervención del señor Diputado-Delegado, las drogas y productos químicos que interesa en su relación, sin exceder de la cantidad disponible de 2.505'90 pesetas.

Devolver a don Vicente Colino la fianza que tenía constituida para responder del suministro de carbones a los Establecimientos provinciales.

Resolver el concurso abierto para proveer la plaza de Mayor de Secretaría, en la forma siguiente: excluir del mismo a los señores don Antonio Burgos Cruzado, don Carmelo Viñas Mey y don Gonzalo Solís Pérez, por no reunir las condiciones exigidas; en votación secreta, y por mayoría absoluta de votos, nombrar Mayor de Secretaría en propiedad, con las obligaciones correspondientes, a don Virgilio Ares Perier, por haber obtenido cuatro votos y tres el concursante don Luis Vaidés Calamita.

Visto el informe y propuesta del señor Wesolowski, instructor del expediente en averiguación de responsabilidades por la fuga de varios alienados, ocurrida el día 3 de Octubre pasado; la Comisión acuerda volver dicho expediente al señor instructor para que proceda a exponer los cargos a los encartados, en cumplimiento de

lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 y en el de Funcionarios de la Corporación.

Tomar en consideración y acoger con cariño una propuesta de la Presidencia exponiendo la necesidad de llevar a cabo una operación de empréstito para atender al mejoramiento del Hospicio y Manicomio y conservación de vías de comunicación; y facultar al señor Presidente para convocar a sesión extraordinaria con objeto de llevar a la práctica esta idea.

Conceder al Ayuntamiento de Castromembibre una subvención de 1.000 pesetas para obras sanitarias.

Pasar a la Comisión de presupuestos, para su resolución, una instancia de los Directores de las Normales solicitando renta de casa y calefacción; otra instancia del Hermano Angel, Director de la Escuela de la Sagrada Familia, de la calle de Ruiz Hernández, solicitando material escolar o subvención para adquirirlo, y otra instancia del Presidente del Centro Instructivo Ferroviario pidiendo una subvención para atender a sus fines culturales.

Manifestar a don Félix Zarza Martín que, con sentimiento, no es posible acceder a su ruego de adquirir un retrato en cuero del Rey don Felipe II por falta de consignación en presupuesto.

Aceptar las tarjetas de Asambleístas enviadas por el señor Presidente de la Semana Forestal de Barcelona; adherirse a la Semana y manifestar que oportunamente se comunicarán a dicha Presidencia los nombres de los señores Diputados que representarán a la Corporación.

Facultar a la Presidencia para que resuelva lo que crea más justo en una instancia del Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos, interesando se revoque el acuerdo de facilitar medicamentos a los Funcionarios provinciales.

Quedar enterada y haber visto con verdadera satisfacción un telegrama del Presidente de la Asamblea de Veterinarios celebrada en Sevilla, transmitiendo acuerdo de la misma, por el que se felicita a esta Diputación por ser una de las que mejor establecido tiene el servicio Agropecuario, y que se conteste por el señor Presidente.

Recibir las obras de los caminos vecinales de Aguilar a Villamuriel, y camino vecinal con puente sobre el Adaja en Villalba de Adaja; las de reparación de la carretera de Mota al confín, kilómetros 1 al 6; las del camino vecinal de San Miguel del Pino a la

carretera de Salamanca, y los acopios de piedra machacada del camino de Velliza a Villamarciel y que asista a dichas recepciones el Diputado-Delegado del servicio señor Mateo.

Aprobar el acta de recepción de los acopios para bacheo en los kilómetros 2 al 11 de la carretera provincial de Valdestillas a Puenteblanca, dándoles por definitivamente recibidos, y aprobar también una certificación como liquidación a favor del contratista de dichos acopios don Román Cubero, importante 5.462'41 pesetas y devolverle la fianza, descontándole de la misma un 10 por 100 por el retraso de un mes en la terminación de la contrata.

Informar favorablemente el expediente incoado a instancia de don José María de Hoyos, vecino de Mayorga, solicitando autorización para transportar energía eléctrica al pueblo de Urones de Castroponce con destino a alumbrado público y particular, siempre sin perjuicio de tercero y del derecho de la propiedad.

Informar favorablemente el expediente incoado a instancia de don Julián M. Calvo, vecino de Valladolid, solicitando autorización para transportar energía eléctrica con destino a alumbrado y usos industriales a los pueblos de Valdenebro, Palacios de Campos y Montealegre, siempre sin perjuicio de tercero y del derecho de la propiedad.

Aprobar la subasta de las obras de terminación de la Maternidad reservada y tránsitos del Hospicio provincial, y adjudicarla definitivamente a don Angel Garrido, vecino de Valladolid, en la cantidad de 39.559'86 pesetas, y requerirle para que en término de diez días constituya la fianza definitiva.

Quedar sobre la Mesa hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Diputados, la propuesta del Negociado de Fomento referente a la devolución a don Justo Villanueva de la fianza que constituyó a nombre de don Angel Garrido para responder de las obras de ampliación de la enfermería de mujeres en el Manicomio provincial.

Aprobar un decreto de la Presidencia disponiendo la entrega de 300 pesetas al Oficial del Manicomio, don Graciano Cardenal, para recoger a un demente fugado, que se halla en la Cárcel de Avila, y en vista de que la partida destinada a esta atención se halla próxima a agotarse, transferir de la partida 598 a la 614 la cantidad de 2.000 pesetas, anunciándolo por el plazo de ocho días en el «Boletín Oficial».

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Abonar al Director del Hospicio la cantidad total de 455'99 pesetas para pago de las cantidades que se adeudan a las amas lactantes y mujeres encargadas del cuidado de los niños del destete en dicho Establecimiento, correspondientes al mes de Diciembre de 1928, abonándose dicha cantidad con cargo a la ampliación de créditos habilitados para pago de deudas.

Abonar con cargo al capítulo 4.º, «Gastos de amortización y desarrollo del presupuesto especial del del empréstito de 1915», un recibo del Presidente del Colegio de Corredores del Comercio de la Plaza, importante 32'40 pesetas por los derechos y suplidos en la expedición de un certificado para las operaciones referentes a las obligaciones de la Excelentísima Diputación en el año 1928.

Abonar a los escribientes temporeros don Rafael Castela, don Arturo Maestud, don Emilio Duya, don José Marcos, don Jesús Valdiviello y don Ignacio Ruiz, las cantidades devengadas en los cinco días del mes de Mayo del corriente año, en que a pesar de haber sido declarados cesantes, continuaron trabajando por ser necesarios sus servicios en el Negociado de cédulas personales.

Manifiestar al señor Presidente del Tribunal Contencioso provincial que el envío que interesa del expediente que instruyó el funcionario del Ministerio de la Gobernación, señor Carbonell, fué remitido en 5 de Febrero del corriente año al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, sin que haya sido devuelto.

Vistas las peticiones de anticipos para construcción de caminos vecinales de los Ayuntamientos de Valbuena de Duero, Valdenebro de los Valles y Montealegre y los informes emitidos en las mismas, se acuerda, antes de concederle, elevar consulta a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, pedir autorización al de Fomento para el percibo de las anualidades de reintegro, enterarse de si las Corporaciones interesadas están al corriente en el pago de las cargas provinciales y comunicar al Ayuntamiento de Valbuena de Duero, que puede comenzar las obras del camino que le efecta sin que las que ejecute puedan exceder de la cantidad disponible por subvención del Estado.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Una del señor Interventor, importante 761'40 pesetas, por material para la Intervención de fondos provinciales, correspondiente al tercer trimestre de este año y que se una al libramiento número 1.613 de 22 de Julio último, reconociéndose como cargo para el cuarto trimestre el sobrante de 164'60 pesetas.

Tres cuentas de la Electra Popular Vallisoletana, una por flúido eléctrico al Palacio provincial, mes de Septiembre, importante 210'38 pesetas; otra por flúido eléctrico al motor de la Imprenta provincial, mes de Septiembre, importante 11'59 pesetas, y otra también por flúido eléctrico a la casa-habitación del Conserje de la Diputación, mes de Septiembre, importante 8'18 pesetas, que se abonarán con cargo y en la forma que propone Intervención en sus informes.

Un he de haber importante 280 pesetas, por suministro a la Sección de Vías y Obras de dos flejímetros destinados a la prueba de puentes, que se abonará con cargo al capítulo 11, artículo 2.º, partida 666 del presupuesto vigente.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1929. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*. — V.º B.º: El Presidente, *Mauro García Martín*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.493

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 11 del actual, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la cobranza de las exacciones siguientes:

A) La que comprende la letra P del artículo 374 del Estatuto municipal, que se refiere a «Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o en terrenos del común».

B) La de la letra T del mismo artículo, o sea «Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo»; y

C) La letra V del repetido artículo «Licencia para industrias callejeras y ambulantes» durante

los dos años de 1930 y 1931, bajo el tipo de ochenta y ocho mil pesetas anuales.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, el día 17 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la expresada subasta, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) y Timbre municipal de 0'25 pesetas, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por los Letrados del ilustre Colegio de esta ciudad, don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero, debiendo presentarse en la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta*, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, durante las horas de diez a trece de la mañana, excepto los festivos.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y cédula personal del proponente. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas en la Depositaria municipal, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta una suma igual al 10 por 100 del precio ofrecido para una anualidad.

3.ª Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el licitador la nota siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de las exacciones «Puestos, barracas y casetas de venta, etc., rodaje o arrastre por vías municipales» y «Licencia para industrias» durante los años de 1930 y 1931.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero si podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos recibos de depósito provisional.

5.ª Si entre las admitidas hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y

si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, haciéndose con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones.

La cantidad en que se adjudique el remate, se ingresará en Arcas municipales por dozavas partes, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El pliego de condiciones, Ordenanzas, tarifas y demás que forman parte de este expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría general de este Excelentísimo Ayuntamiento, y podrán examinarlos los interesados en este contrato, todos los días laborables, durante las horas de once a trece de la mañana.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad, adjudicará, en pública subasta, la cobranza de las exacciones que constan en las tarifas a que se refiere el expediente de subasta durante los años de 1930 y 1931, se obliga a tomar a su cargo dicho arriendo, aceptando todas y cada una de las condiciones y a pagar por el mismo la suma de... pesetas (en letra), en cada año.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(Sin enmienda ni raspadura).

Valladolid, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 5.511

Alaejos

Hallándose formado por la Comisión municipal permanente el pliego de condiciones sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa para el año de 1930, se halla expuesto al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos, 13 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

Núm. 5.542

Boecillo

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en

la Secretaría, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Boecillo, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Núm. 5.485

Castrillo de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, así como las ordenanzas de los diferentes arbitrios que han de regir en expresado ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiendo que las reclamaciones que se presenten contra el presupuesto habrán de ser ante ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante los quince días de exposición y los otros quince siguientes.

Castrillo de Duero, 9 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 5.441

Hornillos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Hornillos, 7 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Honorato García.

Núm. 5.421

Nava del Rey

Formado el pliego de condiciones bajo las cuales sale a concurso la provisión de la plaza de Administrador del arbitrio municipal de «Carnes y volatería», para el venidero año de 1930, se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 26 del reglamento de contratación municipal, a fin de que se puedan formular, en plazo de cinco días, contra tales condiciones las re-

clamaciones que fueren procedentes, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que pudiera presentarse.

Nava del Rey, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 5.433

Nava del Rey

Habiendo resultado desierta por falta de licitador, la segunda subasta del aprovechamiento del fruto de piña del pinar «Común y Escobares», de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de una tercera subasta a los ocho días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» a las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que pueden verse en dicho diario del día 9 de Septiembre, con la sola variante de que el precio del aprovechamiento mencionado se fija en la cantidad de cinco mil pesetas.

Nava del Rey, 11 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 5.432

Olmedo

Don Manuel Martín San Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de la exacción sobre «Degüello de reses en el Matadero», establecido para el próximo año 1930, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1930 a 31 de Diciembre de 1930.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 16 del corriente mes.

Olmedo, 11 de Noviembre de 1929.—Manuel Martín.

Núm. 5.502

Olmedo

El día 29 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, en unión de otro de los señores que componen la Comisión permanente de este Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos en la dehesa de estos propios, para 1000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 6.400 pesetas y condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Olmedo, 9 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.

Núm. 5.442

Piñel de abajo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Piñel de abajo, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.

Mojados.

Núm. 5.392

San Salvador

Debiendo procederse por la Comisión de evaluación y Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal vigente, por el presente se requiere a todas las personas sujetas a contribuir en este término o sus representantes legales, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría municipal las correspondientes relaciones juradas de sus utilidades, para lo cual se les concede un plazo de ocho días.

San Salvador, 9 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.504

VALLADOLID—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña María del Rosario Alonso Lasheras de cantidades que le adeudan y a que han sido condenados doña Ascensión Espín, don Julio, don José María, don Fernando y doña Ascensión Colmenares Espín, como viuda e hijos de don Domingo Colmenares Taraba, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, se venderá en pública y tercera subasta la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones que también se dirán:

Finca objeto de la subasta

Todos los terrenos, pastos, leñas, montes, arbolado, aguas, caza, pesca y cuantas cosas o derechos se encierran o comprenden dentro del perímetro de los límites del cuartel titulado «El Espinar» o pinar «Pie de Poyo» y «Gestilón», sito en término municipal de El Cardoso, provincia de Guadalajara, distrito de Cogolludo; que linda al Mediodía, con la cumbre del Cerro de Rabiñate, a partir del punto de encuentro del río que baja desde los Excomuneros y el Ortiñero a desaguar en el Jarama toda la cumbre arriba del Rabiñate, aguas vertientes al arroyo del Corbejón hasta el encuentro con la linde municipal de Bocigano; al Saliente, algo inclinado al Norte, el término municipal de dicho Bocigano, desde dicho punto de encuentro hasta dicho punto de Rabiñate, con la linde del expresado pueblo de Bocigano, siguiendo esta linde hasta el Collado, por bajo del cual surge el arroyo del Peñoso; al Norte, con alguna inclinación a Poniente, desde dicho Collado, todo el curso aguas abajo del mismo arroyo del Peñoso hasta el encuentro o desagüe de este arroyo en el río que baja de los Ortiñeros y de las Excomuniones; al Poniente, con inclinación al Mediodía, el mismo río que baja, como queda dicho, de los Ortiñeros y de las Excomuniones, desde el punto en que desagua el citado arroyo del Peñoso, al principio determinado del encuentro del re-

pedido río con la línea divisoria del Cerro del Rabiñate, en cuyo punto se encuentra y queda encerrado el perímetro que se deslinda, siendo el área o extensión del terreno, comprendido dentro de él, próximamente, 824 hectáreas, y existiendo dentro del perímetro los sitios conocidos por los nombres generales siguientes: «El Rabiñate», Arroyo del Corbejón», «Pie de Poyo», «La Hortigosa», «El Gestilón» y «El Peñoso»; dentro de las fincas existentes hay dos casitas de encerrar ganado; son de propiedad particular, que el señor Colmenares respeta.

Condiciones para la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca; que para los fines de la subasta se estableció la suma de ciento cincuenta mil pesetas, entre acreedor y deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no existen títulos de propiedad más que la escritura de préstamo con hipoteca, que obra en autos, así como certificación del Registrador de la Propiedad de Cogolludo, expedida con respecto a cargas, en la que se hace constar que la finca está adjudicada por quintas e iguales partes a los ejecutados, y que la adquirieron por herencia de su padre don Domingo Colmenares Taraba, según escritura de partición protocolizada ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera y Ciudad, con fecha 3 de Diciembre de 1925.

Dado en Valladolid, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 5.402

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Pantano de la Cuerda del Pozo

Concurso de proyecto para construcción de los desagües de fondo

Se abre un concurso de proyecto para construcción de los desagües de fondo del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

La apertura de pliegos se veri-

ficará el día 18 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regio y en su ausencia ante el Director Técnico o persona en quien delegue.

Los pliegos de bases, de condiciones particulares y económicas, presupuesto y plano, estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de ellos mediante el pago de seis pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.100 pesetas, o bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en esta Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes deberán sujetarse al redactar sus proyectos a los pliegos de condiciones particulares y económicas y al de bases del concurso.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 14 de Diciembre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de proyectos para construcción de los desagües de fondo del pantano de la Cuerda del Pozo. — Valores declarados, 4.100 pesetas. — Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito

en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, y sus modificaciones legales. La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1929. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición

Don... (vecino de... provincia de... según cédula personal número... con domicilio en... provincia de... calle de... número...), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha... de... de 1929, para adjudicar mediante concurso la ejecución de las obras para construcción de los desagües de fondo del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria), se compromete, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso y pliego de condiciones particulares y económicas, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta por el precio total de pesetas... (Aquí el precio en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

567

VALLADOLID. Imprenta de la Diputación provincial.